

Bogotá ganó con la adopción de la modificación POT

- El Alcalde tiene la competencia legal para expedir la modificación del POT por decreto, tal como lo estipula la Ley.
- En Bogotá los anteriores Planes de Ordenamiento fueron adoptados por decreto, en el 2000 con Enrique Peñalosa y en 2003 con Antanas Mockus

Bogotá, agosto 27 de 2013. Después que se cerrara el trámite de la modificación del POT en el Concejo, y quedando así el alcalde Mayor, Gustavo Petro, habilitado para adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT) por Decreto, en las últimas horas el burgomaestre lo adoptó con el Decreto 364 de 2013.

“ El Decreto firmado ayer, el cual contiene las herramientas que ajustan el ordenamiento territorial para Bogotá, corresponde al proyecto de acuerdo radicado ante el Concejo Distrital con los ajustes pertinentes, que fueron realizados con base en las propuestas de los concejales y de la participación ciudadana”, anotó el secretario Distrital de Planeación, Gerardo Ardila Calderón.

Una ciudad equilibrada

A partir hoy, con la adopción de la modificación POT, la ciudad cuenta con mecanismos concretos para que los más pobres puedan acceder a una vivienda digna en las zonas centrales de la ciudad, cerca al trabajo y no en los extramuros que son inundables.

Según explicó el secretario Ardila, “con la modificación del POT se podrán construir equipamientos de todo tipo en los barrios populares, para asegurar el acceso a derechos fundamentales (colegios, juzgados, hospitales, universidades, etc). Las normas se adecuaron para que se facilite la prestación de servicios sociales”.

Planificación ordenada

La densificación de la ciudad que hoy es una realidad, se ordena gracias al ajuste del POT, para mejorar las condiciones de vida, a través de la generación de nuevos parques, vías y equipamientos.

Las zonas de conservación ambiental se aumentaron en 36,900 hectáreas (de las cuales 5.254 hectáreas se incrementaron en suelo urbano), con el fin de recuperar espacios del agua y fortalecer los procesos ecológicos y la biodiversidad.

La infraestructura de transporte podrá ser financiada por el desarrollo urbano, para agilizar la implementación del sistema de transporte masivo en la ciudad.

Los pequeños industriales tienen ahora la oportunidad de salir de la ilegalidad, ya que ahora pueden obtener una licencia; tal es el caso de zapaterías y textiles en el Barrio Restrepo, al igual que los talleres para reparar bicicletas en el sector de La Sabana.

El centro ampliado tendrá 186 hectáreas de nuevos parques que mejorarán las condiciones de vida en la ciudad. Entre esos se encuentra el Parque Corredor Ecológico del Río Fucha, que conectará los cerros con el Río Bogotá.

Se protege a los campesinos

El Decreto que modifica el POT protege a los campesinos de Bogotá porque limita la expansión de la ciudad sobre las áreas rurales y permite la producción campesina compatible con la conservación ambiental.

De igual forma los ajustes al POT convierten al Distrito en líder de la iniciativa de gobernanza y gestión ambiental urbano-regional, que contempla subprogramas como el ordenamiento alrededor de los espacios del agua, manejo participativo y concertado del sistema distrital de áreas protegidas y la gestión de bordes y franjas de transición urbano-rurales.

Menos normas, más claridad

La simplificación normativa promueve la legalidad, reduce trámites al desarrollo urbano y previene la corrupción, porque establece reglas de juego claras y sencillas en una sola norma: el POT.

Así mismo deroga todas las normas que estaban vigentes en el Acuerdo 7 de 1979 y Acuerdo 6 de 1990 (deroga más de 1,000 actos administrativos), y convierte la aplicación de los planes de implantación, regularización y planes parciales en instrumentos excepcionales facilitando y agilizando la gestión para el desarrollo urbano.